CDP N°: El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal N° 1060 del 29 de julio de 2026. Rubro: 4.2.3.2.02.02.009 Fondo. 1.2.4.3.01 Programa: Somos identidad deportiva y recreativa

VALOR: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($13.500.000).

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

De conformidad con el artículo primero de la Ley 136 de 1994 "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*", en concordancia con lo anterior el artículo tercero de la Ley 80 de 1993 establece: "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*" De lo que se deduce que el fin primordial del municipio es el de contribuir al bienestar general y demás fines del estado, para lo cual requiere contratar la ejecución de diferentes actividades de acuerdo con las necesidades básicas y específicas de su población.

No existiendo en la planta de personal una persona que pueda realizar las actividades requeridas, la alternativa legal con que cuenta la administración municipal, para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: "*(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario*

que la Entidad Estatal haya obtenido previamente las ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (…)"

Lo anterior, con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Dentro de Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027**"SOMOS INNOVADORES PARA EL FUTURO"** presentado a la comunidad por el Alcalde electo, que describe en el **Eje 1: está contemplado la inclusión y el bienestar para todos**. Y en su línea estratégica **"Fortalecimiento del tejido social y bienestar para todos"** se tiene inmerso el sector de deportes, recreación, cultura y actividad física. Para la formación integral de niños, niñas, jóvenes, adultos y personas mayores de nuestro municipio.

Sabemos cómo municipio el valor que tiene el deporte formativo y recreativo en el desarrollo integral del ser humano. Es de vital importancia hacer énfasis en la construcción de valores en edades tempranas por medio del deporte, la cultura y la recreación. Así lograremos que los niños, niñas y jóvenes adquieran en su desarrollo cognitivo, social, éticos, afectivo y principios morales que lo ayudaran a interactuar con la sociedad y ser un individuo activo de ella.

Reconocemos la importancia de seguir fortaleciendo en la Secretaria de Educación y Desarrollo Social los procesos de deporte formativo, la recreación y la actividad física en el municipio. Para ello se requiere dar continuidad al personal idóneo que conlleven a alcanzar los objetivos propuesto en bien de nuestra comunidad Sampedreña.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para ello es necesario realizar la contratación de la prestación de servicios de un Profesional, capaz de transmitir concepto teóricos y prácticos en futbol sala a niños, niñas y jóvenes del municipio.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las escuelas de iniciación y formación deportiva del programa de futbol sala y tenis de mesa en la zona urbana y rural del municipio de San Pedro de los Milagros.

CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	Servicios de gestión, servicios profesionales			

80111701	de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

ESPECIFICACIONES- ACTIVIDADES ESPECIFICAS - ALCANCE:

1) Apoyar la elaboración y entrega periódica del planeador de clases, sesiones de entrenamientos, talleres, o encuentros educativos, de la disciplina del futbol sala y tenis de mesa de acuerdo con las orientaciones de la secretaria de Educación y Desarrollo Social del Municipio San Pedro de los Milagros y las orientaciones técnicas y administrativas definidas por la entidad, portándolo durante su desarrollo.
2) realizar el registro, control y sistematización periódica de la asistencia de usuarios en las diferentes plataformas y conservar los términos de cooficialidad de la información.
3) Realizar los informes relacionados con la prestación del servicio que solicite la supervisión, en los términos establecidos por la secretaria de educación y Desarrollo Social del Municipio San Pedro de los Milagros.
4) Reportar por escrito a la secretaria de Educación y Desarrollo Social del Municipio San Pedro de los Milagros, informando a quienes corresponda (supervisión) cualquier situación que pueda entorpecer el normal desarrollo de la oferta, y aplicar los protocolos existentes para la actuación en caso de incidentes y accidentes que pudieran presentarse durante la prestación del servicio.
5) Apoyar la actualización periódica del inventario de bienes de la secretaria de Educación y Desarrollo Social del Municipio San Pedro de los Milagros, así como la identificación de recursos y necesidades de implementación deportiva, recreativos y/o de actividad física, requerida para el normal desarrollo de la oferta de servicios.
6) Promover el uso adecuado de la implementación deportiva, recreativa o de actividad física, de forma exclusiva para fines institucionales, así como la conservación de los espacios destinados para la atención de la oferta, compartiendo con la secretaria de Educación y Desarrollo Social los registros fotográficos de las necesidades de reparación y mantenimiento de las instalaciones deportivas.
7) Mantener aseados los espacios deportivos asignados por la secretaria de Educación y Desarrollo Social, para el desarrollo de la oferta institucional.
8) Promocionar y socializar a la comunidad la oferta institucional de la secretaria de Educación y Desarrollo Social del Municipio San Pedro de los Milagros en el área deportes, recreación y actividad física.
9) Ejecutar sesiones de recreación, actividad física y deporte formativo en los centros educativos rurales, urbanos, hogar Santa Clara y aula libre definidos por la secretaria de Educación y Desarrollo Social del Municipio San Pedro de los Milagros, en atención a la programación de la oferta establecida.
10) Apoyar y dirigir la participación de las delegaciones del municipio de San Pedro de los Milagros en eventos convocados por la secretaria de Educación y otras entidades dentro y fuera del municipio.
11) Realizar las inscripciones de los deportistas que participaran en los diferentes eventos deportivos, recreativos y de actividad física, organizados por Indeportes Antioquia, ligas Departamentales y Nacionales.
12) Apoyar las intervenciones derivadas de la articulación de la secretaria de Educación y Desarrollo Social con entidades público-privadas, contratos, convenios o acuerdos, que estén

relacionados con el objeto contractual, entre ellos el convenio interadministrativo ct-2024-001336 de diciembre de 2024 con EPM para la implementación de la Estrategia "Alianzas para el Desarrollo", en el área de procesos educativos en cultura y deporte.

13) Asistir a las reuniones programadas por el alcalde, la secretaria de Educación y Desarrollo Social del Municipio San Pedro de los Milagros, donde se desarrollan temas Institucionales o relacionados con la prestación del servicio.

14) Apoyar y asistir las jornadas de construcción, socialización y actualización de herramientas pedagógicas y metodológicas, requeridas por la secretaria de Educación y Desarrollo Social del Municipio San Pedro de los Milagros.

15) Realizar apoyo a la gestión administrativa de la secretaria de Educación y Desarrollo Social del Municipio San Pedro de los Milagros, conforme a las orientaciones de la supervisión, incluido el manejo de los torneos deportivos y actividades recreativas.

16) Apoyar la evaluación de satisfacción de las actividades ofrecidas por secretaria de Educación y Desarrollo Social del Municipio San Pedro de los Milagros, dirigida a los usuarios y orientar a los mismos sobre los canales establecidos para peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD).

17) Apoyar la identificación, conformación y proyección de usuarios deportistas, conforme a los requisitos establecidos para las competencias y eventos deportivos institucionales, o convocados por otras entidades.

18) Informar oportunamente a la secretaria de Educación y Desarrollo Social del Municipio San Pedro de los Milagros, la invitación para usuarios deportistas a competencias y eventos deportivos convocados por otras entidades, indicando los aspectos técnicos, logísticos, administrativos, entre otros a que haya lugar.

19) Ejecutar y desarrollar talleres recreativos en hogares comunitario, centros de desarrollo infantil, vacaciones recreativas, festivales lúdicos y habilidades motrices básicas en el municipio de San Pedro de los Milagros.

20) Ejecutar las sesiones de entrenamientos con deportistas y grupos conformados para participar de eventos institucionales, departamentales y nacionales.

PRODUCTOS:

1. Presentación de informes e indicadores mensuales sobre la prestación de los servicios.

2. Elaboración y preparación del material requerido para desarrollar los proyectos establecidos en la propuesta de servicios.

3. Entrega de los productos generados durante la prestación de los servicios.

VALOR: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($13.500.000).

PLAZO: El objeto contractual se desarrollará en un periodo de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.

FORMA DE PAGO: Se realizarán cuatro (4) pagos mensuales por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS M.L. ($ 3.000.000)**, y un (1) pago proporcional, por un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DE PESOS M.L. ($ 1.500.000).**

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de San Pedro de los Milagros.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios Profesionales y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATÍSTA Y SU JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 **del Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios.
La selección del contratista se hace en consideración a la especial experiencia que acredita en el campo deportivo.
El objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por un tecnico ejecucion de programas deportivos que cuente con la experiencia, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

La Administración Municipal, considera que para la ejecución del objeto a contratar y la valoración del mismo, con experiencia en deportes, es determinante para establecer el valor del contrato. Los factores preponderantes para establecer el monto total del contrato, estará asociado a las calidades de experiencia del contratista.

4.2 Valor: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($13.500.000).

4.3 Forma de pago:

El Municipio pagará el valor del contrato en cuatro (4) pagos mensuales por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS M.L. ($ 3.000.000)**, y un (1) pago proporcional, por un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DE PESOS M.L. ($ 1.500.000)**, pagaderos previa relación de actividades, cuenta de cobro y/o factura, planilla de pago de seguridad social, pensión, ARL y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato,

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, el Municipio de San Pedro de los Milagros no hará ningún reconocimiento ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

PERFIL REQUERIDO:
Formación Académica: Licenciado en Educación Física

Experiencia Especifica:
Tres (3) años desempeñando actividades relacionadas con el cargo

Bien o Servicio objeto del contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las escuelas de iniciación y formación deportiva del programa de futbol sala y tenis de mesa en la zona urbana y rural del municipio de San Pedro de los Milagros.

Supervisión del contrato.

MARLENY LONDOÑO PEÑA
Secretaria de Educación y Desarrollo Social

Lugar de Ejecución: San Pedro de los Milagros.

Plazo de Ejecución del Contrato: CUATRO (4) MESES Y QUINCE 15 DÍAS, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Multas: En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se acuerdan multas las cuales deberán ser proporcionales al valor del contrato y los perjuicios que sufra el Municipio de San Pedro de los Milagros, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

Documentos:

1. Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP II) firmada.
2. Declaración de bienes y rentas (SIGEP II) firmada.
3. Copia de la cedula de ciudadanía al 150%.
4. Copia de la libreta militar
5. Copia del RUT.
6. Certificado de antecedentes judiciales (Policía), no superior a 30 días.
7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), no superior a 30 días.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría.), no superior a 30 días.
9. Certificado de medidas correctivas, no superior a 30 días.
10. Certificado consulta de inhabilidades (ley 1918 de 2018), no superior a 30 días.
11. Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
12. Acreditar la idoneidad: experiencia, diploma, tarjeta profesional, acta de grado- otros
13. Certificado de experiencia laboral relacionada.
14. Certificado Ley del Entrenador Deportivo (CENCOCED)
15. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad social, pensiones y ARL.
16. Compromiso anticorrupción – firmado.
17. Examen médico ocupacional de ingreso
18. Certificado Bancario cuenta de ahorros.

MARLENY LONDOÑO PEÑA.
Secretaria de Educación y Desarrollo Social

	NOMBRE – CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Carolina María Arboleda Arboleda Secretaria		29- Jul 2026
Revisó	Juan David García Asesor Jurídico		29- Jul 2026

N° TRD: 160-10-08